

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
contra **JULIO ENRIQUE ZABALA SOTO**

No.253684089001 2019 00036 00

Con el fin de continuar con el trámite del asunto se señala la hora de las **ocho de la mañana (8:00 a.m.)** del día **treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)** para la práctica de la diligencia de remate virtual a través de la plataforma Teams o la que se asigne en su momento del inmueble denominado **LAS PALMAS, ubicado en la Vereda SANTUARIO** del municipio de **JERUSALÉN CUNDINMARACA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.307-11707** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de **GIRARDOT CUNDINAMARCA**.

Corresponde como base para hacer la postura al **cien por ciento (100%)** del avalúo comercial del inmueble y que alcanza la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SSETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$63´570.200,00)**, previa acreditación de la consignación para el asunto de la referenciado del **cuarenta por ciento (40%)** sobre el valor en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho Judicial abierta en las Oficinas del Banco Agrario de Colombia con Sucursal en el municipio de Apulo Cundinamarca y se procederá en los términos indicados en el artículo 450 de la codificación señalada.

Los interesados podrán remitir su postura al correo electrónico institucional jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co con habilitación y enunciación de una cuenta electrónica con el fin de suministrarles el link al que podrán acceder y participar en la licitación con observancia a los protocolos que ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura.

En la eventualidad necesaria, la Secretaría del Despacho se comunicará sobre la realización de la diligencia al área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que preste el apoyo que se requiera e igualmente con los interesados para ilustrarlos

acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo el remate.

La parte actora, entre tanto, proceda a actualizar la liquidación de crédito.

Se toma nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima Cundinamarca en el Proceso Ejecutivo No.258154089001-**2021-00384**-00 promovido por la FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. contra JULIO ENRIQUE ZABALA, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, conforme lo establece el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciense.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 003 DE HOY 10 de febrero de 2022

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS